

ORDENANZA 2024-01

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE SIMONTON, TEXAS, PARA DISPONER LA CELEBRACIÓN DE UNA ELECCIÓN GENERAL EL 4 DE MAYO DE 2024 CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR UN ALCALDE Y DOS (2) MIEMBROS DEL CONSEJO (CONCEJALES) EN GENERAL; DESIGNAR LA CIUDAD COMO UN ÚNICO PRECINTO ELECTORAL; Y APROBAR EL CONTRATO CON EL CONDADO DE FORT BEND DE ELECCIÓN CONJUNTA EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DEL 4 DE MAYO DE 2024.

EN VISTA DE QUE la Sección 41.001 del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, especifica que el sábado 4 de mayo de 2024 será la fecha de elección general para el Estado de Texas y que una elección general de una ciudad puede llevarse a cabo en esa fecha; y

EN VISTA DE QUE el Consejo Municipal de la Ciudad de Simonton, Texas (la “Ciudad”) ha determinado que la ciudad debería llevar a cabo su elección general municipal el sábado 4 de mayo de 2024 y que se elegirán los siguientes funcionarios para la Ciudad:

Alcalde
Miembro del Consejo (concejal), en general
Miembro del Consejo (concejal), en general

EN VISTA DE QUE la elección así ordenada para la Ciudad se ordena a más tardar el 78.º día antes del día de elección en virtud de la Sección 3.005(a) del Código Electoral de Texas; y

EN VISTA DE QUE el Consejo Municipal halla que debería: (1) convocar dicha elección general para llevarse a cabo en la mencionada fecha con el propósito de elegir un alcalde y dos (2) Miembros del Consejo (concejales) en general; (2) designar la totalidad de la Ciudad como un único precinto electoral; y (3) establecer y describir procedimientos para llevar a cabo una elección conjunta con el Condado de Fort Bend; y

EN VISTA DE QUE la Ciudad aprobó y aceptó llevar a cabo la elección general de la Ciudad en conjunto con el Condado de Fort Bend, de acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas.

AHORA, POR TANTO,

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SIMONTON, TEXAS, ORDENA QUE:

Sección 1. Por la presente, los hechos y asuntos incluidos en el preámbulo son hallados verdaderos y correctos, y se incorporan a la presente y forman parte de este documento a todos los efectos.

Sección 2. Convocatoria a la Elección. Por la presente, se convoca y ordena una elección general municipal para el sábado 4 de mayo de 2024, elección en la que todos los votantes habilitados de

la Ciudad pueden votar con el propósito de elegir los siguientes funcionarios de la Ciudad para ocupar cargos por términos de dos años o hasta que sus sucesores sean debidamente electos y habilitados en conformidad con la disposiciones válidas de las leyes de la Ciudad de Simonton, Texas, y las leyes del Estado de Texas:

Alcalde
Miembro del Consejo (concejal), en general
Miembro del Consejo (concejal), en general

No se colocará el nombre de ninguna persona en la boleta oficial de votación como candidato para ninguna de las posiciones mencionadas antes a menos que dicha persona haya tramitado su propia solicitud jurada, conforme lo dispuesto por las Secciones 141.031, 143.004 y 143.007 del Código Electoral de Texas, ante la Secretaria de la Ciudad en la Alcaldía sita en 35011 FM 1093, Simonton, Texas 77476, o por correspondencia remitida a City of Simonton, PO Box 7, Simonton, Texas 77476, hasta la 5:00 p.m. del viernes 16 de febrero de 2015 a más tardar. La Secretaria de la Ciudad anotará la fecha y hora del trámite en la portada de cada solicitud de ese tipo. Se debe tramitar una declaración de candidatura por escrito ante la Secretaria de la Ciudad, conforme lo dispuesto por la Sección 146.054 del Código Electoral de Texas, hasta las 5:00 p.m. del 16 de febrero de 2024 a más tardar, salvo conforme lo dispuesto de otra manera de haber un candidato inhabilitado o fallecido.

Sección 3. Designación de precinto y lugares de votación. Los límites actuales de la Ciudad de Simonton, Texas, constituirán un único (1) precinto para la elección.

Sección 4. La elección se llevará a cabo de acuerdo con la Constitución del Estado de Texas y el Código Electoral de Texas, y todos votantes habilitados y residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en la elección. Además, los materiales electorales enumerados en el Código Electoral de Texas se imprimirán en inglés y en español para que sean utilizados en el lugar de votación y durante la votación anticipada de la elección.

Sección 5. Votación anticipada. La votación anticipada en persona estará a cargo de John Oldham, el Administrador de Elecciones del Condado de Fort Bend del Departamento de Elecciones del Condado de Fort Bend, quien, por el presente, es designado Oficial de Votación Anticipada y, de acuerdo con las Secciones 83.032 y 83.034 del Código Electoral de Texas, puede designar un suboficial de votación anticipada o más que trabajarán bajo el contrato con el Condado de Fort Bend. Estos oficiales no le permitirán a nadie votar por anticipado en persona durante ningún día que no sea un día laborable habitual de la oficina del Oficial de Votación Anticipada, y bajo ninguna circunstancia le permitirán a nadie votar por anticipado en persona en algún horario cuando dicha oficina no está abierta al público.

La votación anticipada se llevará a cabo en los lugares y las fechas que aparecen en el “Cronograma de Votación Anticipada del Condado de Fort Bend”. El principal lugar de Votación Anticipada será: Rosenberg Annex Building, 4520 Reading Road, Rosenberg, Texas, 77471.

Las solicitudes de boleta de voto por correo deberían remitirse por correspondencia a Fort Bend County Elections, 301 Jackson Street, Richmond, TX 77469; por fax al 281-341-4418; o por correo

electrónico a vote@fortbendcountytexas.gov. Todas las solicitudes de boletas de voto por correo deben completarse respetando los procesos y procedimientos del Condado de Fort Bend.

Sección 6. Colocación de los candidatos en la boleta. Se determinará el orden en que los nombres de los candidatos se van a imprimir en la boleta mediante un sorteo que realizará la Secretaria de la Ciudad, conforme lo dispuesto por la Sección 52.094 del Código Electoral de Texas. La Secretaria de la Ciudad colocará un aviso en su oficina, por lo menos 72 horas antes de la fecha en que se realizará el sorteo, con la hora y el lugar del sorteo, y también entregará un aviso personal a todo candidato que solicite por escrito recibir ese aviso y proporcione a la Secretaria de la Ciudad un sobre autodirigido con franqueo postal. Todo candidato participante en el sorteo, o un representante designado por él o ella, tendrá derecho a estar presente y observar el sorteo.

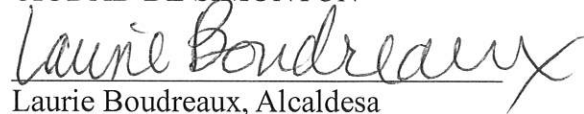
Sección 7. Aviso de Elección. Por la presente, se instruye a la Secretaria de la Ciudad a que dé aviso de esta elección de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas y los resultados de dicho aviso se entregarán conforme lo dispuesto en el mencionado Código. La Alcaldesa emitirá todas las órdenes y escritos necesarios para dicha Elección, y los resultados de dicha elección se entregarán a la Secretaria de la Ciudad inmediatamente después del cierre de los comicios.

Sección 8. Convenio de Elección Conjunta. La Ciudad y el Condado de Fort Bend celebrarán un contrato de elección conjunta que permitirá que el Condado de Fort Bend administre la elección de la Ciudad además del uso del sistema de votación del Condado de Fort Bend.

Sección 9. Esta Ordenanza tendrá plena validez y vigencia a partir de la fecha de su aprobación, de acuerdo con la ley.

APROBADA, RATIFICADA y ADOPTADA a los seis días del mes de Febrero de 2024.

CIUDAD DE SIMONTON


Laurie Boudreaux, Alcaldesa

Atestigua:


Janie Willman, Secretaria provisional de la Ciudad